

CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SE EJECUTARÁN CON CARGO AL FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS, EN LO SUCESIVO "CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE LA "SHCP", REPRESENTADA POR LA LIC. ALEJANDRA CAÑIZARES TELLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, EN LO SUCESIVO LA "UPCP" Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN ADELANTE LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. El 30 de junio de 2022 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los "LINEAMIENTOS" para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados", en adelante los "LINEAMIENTOS", cuyo objeto en términos de su numeral 1, es establecer las disposiciones para el ejercicio, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, en lo sucesivo el "FIDEICOMISO", se destinarán a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas conforme a los montos que les correspondan a cuenta del monto anual de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.
- 2. De conformidad con el numeral 11 de los LINEAMIENTOS, mediante el oficio número 307-A.-0356, la UPCP comunicó a la ENTIDAD FEDERATIVA el monto que le corresponde con cargo a los recursos del FIDEICOMISO, a cuenta del monto anual de los ingresos excedentes referidos en el antecedente 1, conforme a la estructura porcentual que se derivó de la distribución del Fondo General de Participaciones por entidad federativa reportado en la Cuenta Pública 2020, de acuerdo con los porcentajes esta blecidos para el trimestre correspondiente en el artículo 12, sexto párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con base en la información presentada en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondientes al cuarto trimestre de 2021.
- 3. Conforme a lo señalado en el numeral 14 de los LINEAMIENTOS, la ENTIDAD FEDERATIVA registró en el sistema electrónico respectivo los programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, en adelante "PROGRAMAS Y/O



1



PROYECTOS DE INVERSIÓN", propuestos por esta para ejecutarse con cargo al **FIDEICOMISO**.

- 4. En términos de lo señalado en el numeral 16, primer párrafo, de los LINEAMIENTOS, mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2022, la UPCP comunicó a la ENTIDAD FEDERATIVA el PROYECTO DE INVERSIÓN que cumplió con los requisitos establecidos en los LINEAMIENTOS.
- 5. Conforme a lo establecido en el numeral 16, segundo párrafo, de los LINEAMIENTOS, a través del oficio número SF/239/2022 la ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de la persona servidora pública autorizada en términos del numeral 12, inciso a), de los LINEAMIENTOS, remitió a la UPCP la solicitud de recursos con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO anexando el proyecto del calendario de ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN que cumplió con los requisitos establecidos en los LINEAMIENTOS.

DECLARACIONES

- I. Declara la **SHCP**, por conducto de su representante que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o., 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y del numeral 17 de los **LINEAMIENTOS**, cuenta con facultades para celebrar el **CONVENIO** en representación de la **SHCP**, y
 - c) / Manifiesta su consentimiento para celebrar el **CONVENIO**.
- II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su representante que:
 - a) Es un estado libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;
 - b) Concurre a la celebración del **CONVENIO** a través del Secretario de Finanzas, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido por los artículos 1, 18, 34, fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y demás disposiciones locales aplicables, y
 - c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el **CONVENIO** y estar plenamente enterada de que será responsable de manera exclusiva, ante las instancias de control y fiscalización, de cumplir con lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y en

*A

k



todas las disposiciones jurídicas aplicables, respecto del ejercicio, aplicación, seguimiento, control, comprobación, transparencia y, en general, de la rendición de cuentas sobre los recursos que haya recibido en términos del numeral 19, segundo párrafo, de los **LINEAMIENTOS**.

- III. Declaran LAS PARTES por conducto de sus representantes que:
 - a) Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que concurren a la celebración del **CONVENIO** por lo que están conformes con suscribirlo, y
 - b) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna y, en consecuencia, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

Conforme a lo expuesto en los antecedentes y en las declaraciones, y en términos de lo señalado en el numeral 17 de los **LINEAMIENTOS**, es voluntad de **LAS PARTES** celebrar el **CONVENIO** y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El **CONVENIO** tiene por objeto establecer el calendario de ejecución de cada uno de los **PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN** que cumplieron con los requisitos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y que se encuentran descritos en el **ANEXO ÚNICO "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"**, el cual forma parte integrante del presente instrumento y cuyo monto establecido en el mismo será considerado para efectos de lo previsto en el numeral 18 de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. - RECURSOS PARA LA FISCALIZACIÓN. La **ENTIDAD FEDERATIVA**, de conformidad con el numeral 29 de los **LINEAMIENTOS** y previa consulta que realice a la Auditoría Superior de la Federación, transferirá a esta la cantidad equivalente al uno al millar del monto total establecido en el **ANEXO ÚNICO "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"** del **CONVENIO** para la fiscalización de los recursos que, con cargo al **FIDEICOMISO** se destinen a los **PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN**.

TERCERA. - EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN. La realización de los PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN se llevará a cabo conforme a los calendarios de ejecución a que hace referencia el ANEXO ÚNICO "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN", los cuales iniciarán su vigencia a más tardar el mes inmediato siguiente a aquél que corresponda la fecha del CONVENIO.

19

CUARTA. - DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. De conformidad con el numeral 10 de los **LINEAMIENTOS**, será responsabilidad de la **ENTIDAD FEDERATIVA**





contar con todos los permisos federales, estatales y municipales vigentes, necesarios para la ejecución de los **PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN**, y de acreditarlo ante los órganos fiscalizadores.

Conforme al numeral 28, inciso d), de los **LINEAMIENTOS**, la **ENTIDAD FEDERATIVA** deberá comprometer los recursos que reciba con cargo al **FIDEICOMISO** a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en el que haya recibido la transferencia de los recursos referida en el numeral 19, segundo párrafo, de los **LINEAMIENTOS**, y ejercerlos conforme al **ANEXO ÚNICO "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"** establecido en el **CONVENIO.**

En términos del numeral 21 de los **LINEAMIENTOS**, la **ENTIDAD FEDERATIVA** podrá destinar los rendimientos financieros generados en la cuenta productiva específica en la que se transfirieron los recursos a **PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN** nuevos, siempre y cuando sean comprometidos y devengados en el ejercicio fiscal en el que haya recibido la transferencia de los recursos referida en el numeral 19, segundo párrafo, de los **LINEAMIENTOS**.

De conformidad con el numeral 22 de los **LINEAMIENTOS**, en caso de que existan recursos derivados de remanentes o economías obtenidos de los procesos de contratación o ejecución de los **PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN**, la **ENTIDAD FEDERATIVA** podrá destinarlos al aumento de metas de los mismos, siempre y cuando no impliquen modificaciones en su denominación; sean comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en el que haya recibido la transferencia de los recursos conforme al numeral 19, segundo párrafo, de los **LINEAMIENTOS**, y se devenguen y eroguen dentro del plazo establecido en el **ANEXO ÚNICO "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"**.

En términos del numeral 28, incisos g) y h), de los **LINEAMIENTOS**, será responsabilidad de la **ENTIDAD FEDERATIVA** concentrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero del año siguiente al que haya recibido los recursos a que se refiere el numeral 19, segundo párrafo, de los **LINEAMIENTOS**, aquellos que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, así como concentrar en la Tesorería de la Federación los recursos no devengados y los no pagados conforme al **ANEXO ÚNICO "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"** establecido en el **CONVENIO**, y los recursos remanentes y/o los rendimientos financieros que se hayan generado a la fecha de la concentración, sin perjuicio de lo señalado en los numerales 21 y 22 de los **LINEAMIENTOS**.

La **ENTIDAD FEDERATIVA**, en términos del numeral 28, inciso i), de los **LINEAMIENTOS**, deberá informar a la **UPCP**, al correo electrónico señalado en el numeral 12, primer párrafo, de los **LINEAMIENTOS**, sobre la concentración de recursos realizada a la Tesorería de la Federación en términos de los **LINEAMIENTOS**.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2, primer párrafo, de los **LINEAMIENTOS**, será responsabilidad de la **ENTIDAD FEDERATIVA** que el ejercicio, aplicación,

1

17



seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos públicos federales que con cargo al **FIDEICOMISO** se destinen a los **PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN** se sujete a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. La ENTIDAD FEDERATIVA de berá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de los recursos que reciban para la ejecución de los PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN en términos de los LINEAMIENTOS, el CONVENIO, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones en materia de transparencia y de rendición de cuentas.

La **ENTIDAD FED ERATIVA** deberá realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, fiscal, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permita acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados, en términos del numeral 28, inciso d), de los **LINEAMIENTOS**.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 28, inciso c), de los LINEAMIENTOS, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá realizar la integración de sus expedientes técnicos, responsabilizándose de la veracidad de la información contenida en ellos, así como del ejercicio, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que se reciban conforme al numeral 19, segundo párrafo, de los LINEAMIENTOS, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización.

La **ENTIDAD FEDERATIVA** asume plenamente y, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, laborales, administrativas y de cualquier otro tipo relacionadas con los **PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN** objeto del presente instrumento, en términos del numeral 28, inciso e), de los **LINEAMIENTOS**.

La **ENTIDAD FEDERATIVA** deberá llevar a cabo el registro, control y rendición de cuentas de los **PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN** financiados con recursos provenientes de rendimientos financieros, remanentes o economías a que se refieren los numerales 21 y 22 de los **LINEAMIENTOS** conforme a lo señalado en el numeral 28, inciso f), de los mismos.







SEXTA. - SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN. Para el seguimiento de la ejecución de los PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN, la ENTIDAD FEDERATIVA en términos del numeral 27 de los LINEAMIENTOS, bajo su más estricta responsabilidad, deberá informar trimestralmente a la SHCP, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos y de los rendimientos financieros generados de conformidad con los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33" vigentes.

Asimismo, la **ENTIDAD FEDERATIVA** deberá reportar a través del sistema a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen los **PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN**, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de su conclusión. La **ENTIDAD FEDERATIVA** será responsable de la veracidad de la información reportada, de conformidad con lo señalado en el numeral 27, segundo párrafo, de los **LINEAMIENTOS**.

SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN". En términos de lo establecido en el numeral 23 de los LINEAMIENTOS, en caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación de los plazos previstos en el ANEXO ÚNICO "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN", la ENTIDAD FEDERATIVA deberá solicitar mediante oficio a la UPCP la modificación de los plazos determinados en el ANEXO ÚNICO "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN", la cual se podrá otorgar solo en una ocasión por cada uno de los PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN, siempre y cuando la solicitud esté justificada, se realice dentro de la vigencia de los calendarios de ejecución y los recursos se encuentren comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en el que la ENTIDAD FEDERATIVA recibió la transferencia de los recursos a que se refiere el numeral 19, segundo párrafo, de los LINEAMIENTOS.

La **ENTIDAD FEDERATIVA** será la responsable de acreditar ante los órganos de fiscalización las causas que motivaron la solicitud de modificación de plazos.

Las modificaciones de los plazos previstos en el **ANEXO ÚNICO "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"** que se realicen en términos de lo establecido en el primer párrafo, se entenderán como parte integrante del **CONVENIO** y de su anexo, por lo que no será necesario celebrar convenio modificatorio en términos de la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del mismo.

OCTAVA. - TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. La ENTIDAD FEDERATIVA deberá proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información y documentación que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados a los PROGRAMAS Y/O

14





PROYECTOS DE INVERSIÓN, y permitir las facilidades necesarias para su realización respecto del ejercicio de dichos recursos.

Conforme a lo señalado en el numeral 2, segundo párrafo, de los **LINEAMIENTOS**, los recursos que se otorguen a la **ENTIDAD FEDERATIVA** no pierden el carácter federal, por lo que las personas servidoras públicas, así como las particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal serán sancionadas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA. - DIFUSIÓN. Conforme a lo previsto en el numeral 31 de los **LINEAMIENTOS**, la **ENTIDAD FEDERATIVA** deberá publicar y actualizar de manera trimestral en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de los **PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN**, los montos, las metas, los proveedores o contratistas y los avances físicos y financieros de los mismos, así como las demás obligaciones que deriven del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En términos de lo señalado en el numeral 32 de los **LINEAMIENTOS**, en la aplicación y publicidad de los recursos que se otorguen para los **PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN**, la **ENTIDAD FEDERATIVA** deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables en materia electoral, por lo que la documentación e información oficial relacionada con los mismos deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, en los **PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN** que se realicen con cargo a los recursos a que se refiere el **CONVENIO** se deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con el numeral 33 de los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. LAS PARTES convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el **CONVENIO**, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - (i) Que la **ENTIDAD FEDERATIVA** destine los recursos que le fueron transferidos con cargo al **FIDEICOMISO** a fines distintos a los establecidos en los **LINEAMIENTOS** y demás normativa que regula los recursos, o
 - (ii) Que incumpla con las obligaciones contraídas en el **CONVENIO**, así como las contempladas en los **LINEAMIENTOS**.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.





En caso de rescisión, la **ENTIDAD FEDERATIVA** deberá concentrar en la Tesorería de la Federación el monto equivalente a los recursos que le hayan sido transferidos, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. LAS PARTES acuerdan que el **CONVENIO** podrá ser modificado o adicionado por la voluntad de **LAS PARTES**, durante su vigencia, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente que formará parte del presente instrumento y con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el caso de modificaciones de los plazos previstos en el ANEXO ÚNICO "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN" se estará a lo estipulado en el párrafo tercero de la cláusula SÉPTIMA del CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASOS NO PREVISTOS Y OBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. LAS PARTES manifiestan su conformidad para sujetar todo lo no previsto en el **CONVENIO**, y de manera adicional a lo dispuesto en la normatividad señalada en la cláusula **CUARTA**, último párrafo del **CONVENIO**.

DÉCIMA TERCERA. - LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para su cumplimiento y ejecución, el **CONVENIO** se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA. El **CONVENIO** surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará su vigencia al concluir los plazos establecidos en el **ANEXO ÚNICO "CALENDARIOS DE EJECUCIÓN"** respecto de cada uno de los **PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN**.

DÉCIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones que **LAS PARTES** se hagan con relación al **CONVENIO** deberán realizarse conforme a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, y en los casos no previstos en los mismos, por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **LAS PARTES** en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del **CONVENIO**, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIOS. Para todos los efectos derivados del **CONVENIO**, especialmente para avisos y notificaciones, **LAS PARTES** señalan como sus domicilios los siguientes:

, 4



LA SHCP

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6º piso, Col. Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, Teléfono (55) 3688 4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala. Teléfono (246) 46 5 29 60. Exts. 1301 a 1305.

Una vez leído y aprobado en sus términos el **CONVENIO** por las **PARTES**, se firma por triplicado en la Ciudad de México el 10 de noviembre de 2022, quedando dos ejemplares en poder de la **SHCP** y un ejemplar para la **ENTIDAD FEDERATIVA**.

POR LA SHCP LA TITULAR DE LA UPCP POR LA ENTIDAD FEDERATIVA EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. ALEJANDRA CAÑIZARES TELLO

C. P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

DE FINANZAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SE EJECUTARÁN CON CARGO AL FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REPRESENTADA POR LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL CUAL CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES, CUATRO IMPRESAS POR EL ANVERSO Y REVERSO Y DOS POR ANVERSO.



ANEXO ÚNICO

Calendario de Ejecución de los Programas y/o Proyectos de Inversión con cargo a los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 1_J

Entidad Federativa: Tlaxcala Hoja Nº 1 de 1

Número de solicitud: 1 Fecha: 10/11/2022

N° de folio del Programa y/o Proyecto de Inversión	Denominación del Programa y/o Proyecto de Inversión	Total de la solicitud (Avance Financiero)	Calendario de Ejecución						7.63
			Mes 1 2,035,031.00	Mes 2 2,035,031.00	Mes 3	Mes 4	Mes 5 2,035,031.00	Mes 6 2,035,031.00	Total 10,175,155.00
Financiero (pesos)	2,035,031.00	2,035,031.00	1,017,515.50	1,017,515.50	2,035,031.00	2,035,031.00	10,175,155.00		

¹_/ La Entidad Federativa deberá asumir, plenamente, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los Programas y/o Proyectos de Inversión contenidos en este formato, así como en todo lo relativo a los procedimientos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a la normativa aplicable.



Aq